

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.-El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.-El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, Juan Piñero Permuy.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6349 *ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se convoca el concurso INJUVE de textos teatrales «Marqués de Bradomin», para jóvenes autores, 1992.*

Con el fin de estimular la actividad creadora de los jóvenes en el área de la literatura dramática, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el concurso INJUVE de textos teatrales «Marqués de Bradomin», para jóvenes autores, 1992, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de este concurso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de febrero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Podrán participar en este concurso los/las jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos/as comunitarios legalmente establecidos en España, con edades comprendidas entre los dieciocho y los treinta años, cumplidos éstos durante el año 1992.

Segunda.-Cada autor/a puede presentar hasta tres guiones o textos en cualquier lengua oficial española, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser obras originales, inéditas y no estrenadas, e igualmente, no haber sido premiadas en cualquier otro concurso o certamen.
- Su duración será la normal de una representación.

Tercera.-Las obras, mecanografiadas a doble espacio y por duplicado ejemplar, se presentarán o enviarán en sobre cerrado y bajo lema al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Oficinas del Ministerio de Asuntos Sociales, sitas en las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se presenta la obra. En su interior se depositará la siguiente documentación:

- Breve currículum vitae del autor/a encabezado con su nombre, apellidos, edad y dirección.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.

Documento que acredite, en su caso, la convivencia dependiente y habitual en España con el titular de dicha tarjeta.

Documento que acredite la edad.

Este último sobre deberá cerrarse una vez incluidos los documentos expresados en los párrafos precedentes.

Cuarta.-El plazo de presentación de las obras finalizará el 15 de octubre de 1992.

Quinta.-El Instituto de la Juventud establece con cargo a sus presupuestos los siguientes premios:

Primero: 500.000 pesetas.

Dos accésit de 250.000 pesetas cada uno.

Sexta.-El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud entre reconocidos profesionales del teatro.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando la imaginación y creatividad literaria de los textos.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público antes el 15 de diciembre de 1992.

Séptima.-La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación.

En el caso de cualquier representación que el/la autor/a o persona por el/la autorizada realice de la obra premiada, se deberá hacer constar el nombre del premio obtenido y el del organismo que lo ha concedido.

Octava.-El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Novena.-La inscripción en esta actividad supone la total aceptación de las bases.

BANCO DE ESPAÑA

6350 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 16 de marzo de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,305	105,621
1 ECU	129,104	129,492
1 marco alemán	63,170	63,360
1 franco francés	18,603	18,659
1 libra esterlina	180,493	181,035
100 liras italianas	8,399	8,425
100 francos belgas y luxemburgueses	306,966	307,888
1 florin holandés	56,133	56,301
1 corona danesa	16,288	16,336
1 libra irlandesa	168,435	168,941
100 escudos portugueses	73,271	73,491
100 drácmas griegas	54,693	54,857
1 dólar canadiense	87,798	88,062
1 franco suizo	69,807	70,017
100 yenes japoneses	78,527	78,763
1 corona sueca	17,416	17,468
1 corona noruega	16,099	16,147
1 marco finlandés	23,154	23,224
100 chelines austriacos	897,662	900,360
1 dólar australiano	79,506	79,744

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

6351 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el Escudo Municipal del Ayuntamiento de Senija (Alicante).*

Con fecha 27 de noviembre de 1991, el Consejero de Administración Pública ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el escudo adoptado por el Ayuntamiento de Senija, que quedará ordenado del siguiente modo:

«Escudo en ofiva, partido.

En el primer cuartel, en campo de oro, cuatro palos de gules embrazados de azul y sembrado de flores de lis, de oro, y con un lambel de gules.

En el segundo cuartel, en campo de oro, una corneta de azul embolquillada y embocinada de plata y enlazada de gules.

Por timbre, una corona real abierta.»

Valencia, 27 de noviembre de 1991.-El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.